

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

"1918 – 2018 – CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba;

28 NOV 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0040637/2017 mediante el cual la alumna **Candelaria García ALONSO**, DNI: N° 39.934.887, Mat. 39934887, solicita se rectifique el Acta de Examen N° 02446 del Libro 00037 con fecha 03/08/2017 de la Asignatura Derecho Privado II (107);

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la estudiante **Candelaria García ALONSO**, DNI: N° 39.934.887, Mat. 39934887, solicita se rectifique el Acta de Examen del Espacio Curricular Derecho Privado II (107);

Que de las constancias obrantes a fs. 02 figura el registro de la regularidad obtenida con la docente Nora Cristina Azar y a fs. 05, luce la calificación de Seis (6) puntos en copia fiel de Acta manuscrita de Examen N° 02446 del Libro 00037 de fecha 03/08/2017;

Que a fs. 09 vta., la Prof. Nora Cristina Azar manifiesta que por un error material e involuntario al registrar en el acta los resultados del examen, se consignó en el casillero destinado a la alumna citada la calificación de Seis (6) puntos en lugar de la correcta calificación de Dos (2) puntos;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo, rectificar el Acta de Examen N° 02446 del Libro 00037 con fecha 03/08/2017 de la Asignatura Derecho Privado II (107); en el sentido solicitado, así como en los demás registros que fueren del caso, con cita del presente expediente.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

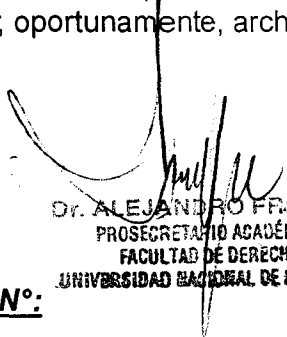
Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación el Acta de Examen N° 02446 del Libro 00037 con fecha 03/08/2017 de la Asignatura Derecho Privado II (107), y en el renglón correspondiente a la estudiante **Candelaria García ALONSO**, DNI: N° 39.934.887, Mat. 39934887, reemplazarse la calificación de Seis (6) puntos por la correspondiente calificación de Dos (2) puntos, todo ello con cita del presente, consignándola igualmente de tal forma en los restantes registros del caso, también con cita del presente.

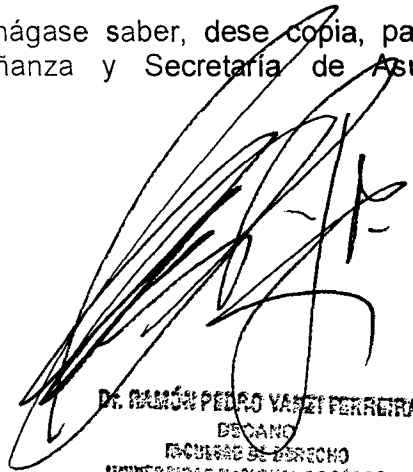
Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


Dr. ALEJANDRO FREYTES
PROSECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

S/S

1366


Dr. RAMÓN PEDRO VAZET FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA